

## INFORME DEL COMISARIO


A los socios y Miembros del Directorio de  
**ERNST & YOUNG CONSULTORES CIA. LTDA.**  
Guayaquil, Ecuador

1. He revisado el Balance General de **ERNST & YOUNG CONSULTORES CIA. LTDA.** Al 31 de Diciembre de 2001. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros sobre la base de mi revisión
  
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el *"Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías"*. Como parte de esta revisión efectúe pruebas del cumplimiento por parte de **ERNST & YOUNG CONSULTORES CIA. LTDA.** y/o sus administradores, en relación a:
  - El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias, así como de las resoluciones de la Junta general y del Directorio.
  
  - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de participaciones y socios, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
  
  - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
  
  - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y surgen de los registros contables de la Compañía, sin embargo estos pueden diferir de las normas internacionales de contabilidad (NIC), las cuales también sirven como base para la elaboración de los estados financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes

199 137 200



3. Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **ERNST & YOUNG CONSULTORES** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de Diciembre 2001.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los Administradores, omisión en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los Administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deben ser informados a ustedes.
6. Adjunto a este informe un análisis de los principales indicadores financieros de la compañía, correspondientes al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2001.

  
Ernesto Ordoñez  
Reg. Nac. No. 0.12156  
Comisario Principal

Abril, 21 de 2002